



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIO ADICIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO ELECCIÓN DE VIVIENDA CONFORME AL ART. 27 DEL DS N° 49 (V. Y U) DE 2011, PARA FINANCIAR GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO A DOÑA MACKARENA FERNANDA SILVA MARTINEZ.

CONCEPCIÓN, 30 JUL. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2390

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N°1993 (V. y U.), de 27.12.2024, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica para el año 2025, entre otros, a la atención a través del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011.

2. La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, que delega facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, entre otros, del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, en casos que indica; la Circular N°39 (V. y U.), de 12.12.2023, que instruye respecto de procedimientos referidos a asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas en urgente necesidad habitacional; la circular N°27 (V. y U.) del 26.09.2024 que instruye los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidio habitacional destinados a financiar los gastos de Traslado y Albergue Transitorio y la Circular N° 01 (V. y U.), del 13.01.2025, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que comunica metas regionales del Programa Habitacional 2025.

3. La Resolución Exenta N°1440 de fecha 26.10.2022 que Llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de Subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual para operaciones de Adquisición de Vivienda Construida o para la Asociación o Adscripción a una vivienda de la nómina de oferta, en las regiones que indica, y faculta la homologación de subsidios vigentes no pagados, otorgados por los llamados del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011/

4. La Resolución Exenta N°948 de fecha 16.05.2023 que Modifica Resolución Exenta N°1440 (V. y U.) de 2022, que Llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de Subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual para operaciones de Adquisición de Vivienda Construida o para la Asociación o Adscripción a una vivienda de la nómina de oferta, en las regiones que indica, y complementa Resolución Exenta N°588 (V. y U.), de 2023, que aprueba nómina de personas seleccionadas/.

5. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda; la Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta N° 246, de esta SEREMI, de 19.03.2020, que autoriza tramitación electrónica en actos y procedimientos administrativos; el D.S. N° 19 (V. y U.), del 06.05.2022, que nombra SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Oficio Ordinario Electrónico N°5315, de la Directora de SERVIU Región del Biobío, de fecha 21.07.2025, se remite solicitud de Asignación Directa de Subsidio de Traslado y Albergue Transitorio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, D.S. N°49 (V. y

U.) de 2011 y sus modificaciones, para **doña Mackarena Silva Martínez, de la comuna de Concepción.**

2. Que, los antecedentes han sido revisados por el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Seremi y se concluye que la persona identificada en el Considerando 1 de la presente Resolución se encuentra en precarias condiciones tanto socioeconómicas como de habitabilidad, y se logra acreditar que presenta una situación de urgente necesidad habitacional.

3. Que, los hechos descritos en el informe antes singularizado, coherentes con lo establecido en el artículo 27 letra inciso 3° letra b) del D.S. N°49 (V. y U.), de 2011 relacionado con la facultad de otorgar el Albergue Transitorio cuando existan razones de seguridad y salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias.

4. Que, el monto total de las asignaciones directas, alternativa individual, otorgadas durante el presente año, incluida la de la presente Resolución, no excede el 5 % del marco regional anual de subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D. S. N° 49 (V. y U.) de facultad delegada a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo mediante Resolución Exenta 6042 (V. y U.) de 2017, y sus modificaciones, por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **ASIGNASE** un subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el artículo 27 del D.S. N ° 49 (V. y U.), de 2011, por un monto mensual de **13 Unidades de Fomento**, para la persona individualizada a continuación, para solventar los gastos de albergue transitorio, de acuerdo con el monto señalado:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	R.U.T.	MONTO TOTAL
1	SILVA	MARTINEZ	MACKARENA	18.809.491-0	156

2. Le corresponderá a SERVIU Región del Biobío, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional asignado en Resuelvo 1° de esta Resolución Exenta, estableciendo cuotas mensuales en plazos definidos, asegurando la finalidad por la cual se efectuó esta asignación.

3. **IMPÚTESE** la cantidad de **156 Unidades de Fomento**, que se destinarán al financiamiento del subsidio adicional ya descrito, a los recursos autorizados a la Región del Biobío para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DEL BIOBÍO

MSS/RCS

DISTRIBUCIÓN:

- DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO.
- UNIDAD DE PLATAFORMA DE PAGOS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE SUBSIDIOS SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO. SEREMI MINVU BIOBÍO
- TRANSPARENCIA ACTIVA.
- OFICINA DE PARTES

